

Documento, a fin de resolver lo conveniente, con
pleno conocimiento = Como del Libro Capítular
Parece a que merezco

Donde Chamarro
Almo. V. m.

Para informar a V. m. con la distinción, y claridad
q. se requiere y previene en su antecedente acuerdo
así sobre la instancia del Rev. P. Padre Provincial
Prior del convento Hospital de V. m. Juan de Dios de
esta ciudad; como en lo demás q. comprehende el
mismo acuerdo, hemos reconocido los documentos
a este fin conducentes, e instruidos de lo q. pro-
ducen, hacemos presente a V. m. quanto nos ha
parecido conveniente.

El Almo. V. m. D. Alonso de Souza Natural
q. fue de esta ciudad, y Arzobispo Titular en
la Isla de Ceutina por su testamento cerrado q.
otorgó en ella a treinta de Julio de mil quinien-
tos noventa y dos, mandó q. dexó al Hospital
maior de esta ciudad llamado de V. m. Julian unas
casas principales q. poseia en esta Población
calle de la Frenonía con otras a ellas accesorias,
y ciertas tierras Monerales en esta Huerta Lago
de las nueve Tierras y la Rumia para el
Hospital y sus Pobres perpetuamente; con condición